

200891
R. Dir. 288/4.037
LR/sn

Ref.: **EMERGENCIA SANITARIA PROVOCADA POR EL CORONAVIRUS – COVID
19. REINTEGRO DE FUNCIONARIOS.**

Montevideo, 3 de junio de 2020.

VISTO:

La Resolución de Directorio 263/4.036 de fecha 27 de mayo de 2020, por la cual se estableció que a partir del 1º de junio de 2020, todos los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos pasarán a cumplir la jornada completa normal de labor, dejando sin efecto la reducción horaria.

RESULTANDO:

- I. Que por Resolución de Directorio 165/4.026 de fecha 16/03/2020 se adoptaron medidas para extremar la prevención y evitar posibles casos de propagación y contagios por la pandemia declarada por el Coronavirus Covid 19, régimen que se fue prorrogando hasta el 1º de junio.
- II. Que habiéndose generado las condiciones para el reintegro normal de los funcionarios, tomando los recaudos planteados por la Unidad SYSO y oportunamente aprobado por ANP, se resolvió volver al régimen normal, con las precauciones y limitaciones ordenadas.
- III. Que es de público conocimiento que el transporte de pasajeros y vehículos, a nivel mundial y regional se encuentra limitado, siendo es casi nulo el servicio hasta que no se abran las fronteras de los distintos países.
- IV. Que si bien se resolvió el reintegro de los funcionarios a la Institución, no es menos ciertos que la realidad indica que las terminales de pasajeros no están cumpliendo con la operativa, por lo cual la permanencia de personal en esos lugares de trabajo no se justifica.

CONSIDERANDO:

Que se torna imprescindible adecuar el régimen de reintegro, en el marco de las medidas impuestas en el Protocolo de medidas confeccionado por la Unidad SYSO.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.037, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Establecer que en el marco de la Resolución de Directorio 263/4.036 de fecha 27 de mayo de 2020 los funcionarios que presten funciones en las Terminales de pasajeros de Montevideo y Colonia de la Administración Nacional de Puertos, quedaran exceptuados del régimen general aprobado por la Resolución mencionada.
2. Disponer que a partir del 1º de Junio de 2020, las Jefaturas de las mismas podrán establecer la concurrencia de una guardia mínima de personal, siendo responsabilidad de los jefarcas el régimen de trabajo especial, por mientras dure la emergencia sanitaria
3. Exhortar al obligatorio cumplimiento –en todos los casos - del Protocolo de medidas confeccionado por la Unidad SYSO y aprobado por Resolución de Directorio 244/4.034 de fecha 13/05/2020.

Librar Boletín Informativo.

Notificar a las oficinas interesadas.

Cumplido, cursar a Gerencia General y al Área Operaciones y Servicios.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.